



Clase de proceso	LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante	Jacel Johana López López
Demandado	Carlos Javier Arenas Niño
Radicación	50001 31 10 003 2018 00292 00
Asunto	Fecha para presentación de inventarios y avalúos
Fecha de la providencia	Ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021)

*Agréguese y póngase en conocimiento de las partes los oficios allegados vistos en *37 y 39 Respuesta Policía, 38 Respuesta Requerimiento y 40 Respuesta Talento Humano Policía.*

*Indicar a la abogado Yajaira Carolina Chavarro al correo electrónico carolinachavarro04@gmail.com los canales virtuales con los que cuenta al juzgado para publicación de sus decisiones, entre las que se encuentra el auto del 19 de mayo de 2021 (*24 Admite Demanda 19052021*) y las respuestas dadas, mencionadas en el primer párrafo.

Señalar como fecha para la presentación de inventarios y avalúos el día **7 de septiembre de 2021 a la hora: 9:00 a.m. a través de la Plataforma Teams, exigiendo como requisito a las partes, comunicación previa para conexión** y se sujetará a lo dispuesto en el artículo 501 del Código de General del Proceso.

*Se le requiere a las partes para que alleguen la documentación actualizada necesaria para probar los activos y pasivos relacionados en el inventario y avalúos, describiendo los bienes inventariados por su ubicación, linderos, nomenclatura, matrícula, título y modo de adquisición si se trata de bienes muebles, además marca, tipo, color, modelo, placa, número de chasis y lugar de ubicación si son vehículos; y tratándose de animales por su denominación, raza, edad, color, nombre, número de registro, y recuérdeseles que conforme dispone el art. 501 del CGP, pueden y tienen la facultad de poder presentar de común acuerdo y por escrito, los inventarios y avalúos.

Privilegiar para las comunicaciones en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020; y en consecuencia, obren de conformidad.

NOTIFÍQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

JUEZ

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 45 del 09/07/2021

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria